Libro de Decretos
Decreto: 1139 / 2022
Inscrito el 26/4/2022
CSV: 23400IDOC236793BE9A3BEA74EA6

AYUNTAMIENTO
ÚBEDA

Centro Municipal de Información a la Mujer

DECRETO DE ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA, PARA EL EJERCICIO 2022, DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN CONTRA LA DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO	Nº EXPTE: 1231/2022

Visto que

PRIMERO la propuesta de esta misma Concejalía sobre el estudio y aprobación de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo del programa de inclusión social de las mujeres, contra la discriminación de género del Centro Municipal de Información a la Mujer de esta Corporación Local.

SEGUNDO que este programa y la convocatoria se corresponden con los objetivos y finalidades del Centro Municipal de Información a la Mujer, así como al servicio que presta.

TERCERO que con este programa se pretende satisfacer una creciente demanda en relación con las necesidades de las usuarias de este servicio incrementadas y agravadas por la situación sanitaria creada por la pandemia por Covid 19.

Considerando

I.- el informe favorable de la Jefe de Sección del Centro Municipal de Información a la Mujer a efectos de dar respuesta a situaciones graves que ahondan la discriminación laboral y salarial por razones de género y la adecuación de la convocatoria que nos ocupa a la legislación vigente, así como entendiendo sus objetivos, finalidades y obligaciones a cumplir adecuadas a la finalidad y objetivos de la convocatoria, y entendiendo equilibrados para la concesión según la realidad social a la cual se dirige.

II.- e, igualmente, el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal

De conformidad con todo ello y de acuerdo con lo previsto en el art. 6 Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Úbeda (BOP JAÉN nº 30 de 15 de febrero de 2021, de aprobación definitiva del cuerdo plenario inicial de fecha 29 de octubre de 2020) dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la siguiente

NOMBRE: Antonia Olivares Martínez
Secretaria General - Ayuntamiento de Úbeda
PUESTO DE TRABAJO: Alcaldesa
Sello de Secretaría
FECHA DE FIRMA: 26/04/2022 26/04/2022
HASH DEL CERTIFICADO: E18E6954BBE9C4BAD4B9FE48D7544E42E575070D 6DD0B32550D3CA748F0046A27DF654D8B6BCF6B5
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ubeda - https://sede.ubeda.es - Código Seguro de Verificación (CSV): 23400IDOC236793BE9A3BEA74EA6

AYUNTAMIENTO
ÚBEDA

Centro Municipal de Información a la Mujer

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN CONTRA LA DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO

INTRODUCCIÓN. En numerosas ocasiones se ha podido poner de relieve cómo el factor género ha supuesto y supone un elemento de discriminación que afecta negativamente a las mujeres en el trabajo. La OIT nos decía en su informe "Las Mujeres en el Trabajo: Tendencias 2016", que "no hay lugar en el mundo en el que la participación de las mujeres en la fuerza de trabajo no sea inferior y, a veces, muy inferior a la de los hombres" También que "la segregación por sexo en el trabajo [es un] indicador de la discriminación [que] ha sido reconocida en el Convenio sobre la Discriminación [empleo y ocupación] 1959, [n° 111] de la OIT"

Al año siguiente, era el Informe del CES en España el que ponía el acento en la discriminación que nos ocupa, arrojando datos como que trabajan más del triple de mujeres en trabajos a tiempo parcial que hombres; o que éstas dediquen un 20% más de tiempo a trabajo no remunerado.

Más actualmente, la propia OIT, haciendo una valoración de esta situación durante la pandemia a causa de Coronavirus (COVID 19), en su informe "Perspectivas Sociales y del Empleo en el Mundo". Tendencias 2021 concluye:

1°.- Que la pandemia ha causado una disrupción sin precedentes, hoy agravada por la situación de la guerra en Ucrania, que, sin medidas políticas concertadas, dejará profundas cicatrices en el panorama social y laboral que tardarán años en desaparecer.

2°.- Que la crisis amenaza con poner en peligro los avances en materia de igualdad de género, ya que las mujeres han sufrido muchas más pérdidas de empleo, a la vez que ha aumentado su tiempo de trabajo no remunerado.

3°.- Otro resultado de esta discriminación como factor que agudiza las desigualdades de género en este ámbito es que las mujeres han sufrido muchas más pérdidas de empleo, a la vez que ha aumentado su tiempo de trabajo no remunerado. Si bien es cierto que la perturbación de los mercados laborales ha tenido consecuencias devastadoras tanto para los hombres como para las mujeres, el empleo femenino se redujo en un 5 por ciento en 2020, frente a un 3,9 por ciento en el caso de los hombres.

Como ya dijéramos en la anterior edición del Programa de Inclusión Social Contra la Discriminación de Género, esta situación interpela, por razones que nos parecen obvias, a las administraciones públicas para el diseño en programas que impliquen la reactivación económica en cuanto sea posible y que consistan en acciones decididas de apoyo a la ciudadanía para evitar crisis familiares y personales insoportables.

Es decir, la discriminación de género es una de las causas de desigualdad más importante en todo el mundo, a la que no es ajeno nuestro país. Es por esto que, dentro de las competencias propias de esta Corporación local, entre las que se encuentra, de acuerdo con lo prevenido en el art. 25. 2 o de la Ley 17/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, el desarrollo de actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como

NOMBRE: Antonia Olivares Martínez
Secretaria General - Ayuntamiento de Úbeda
PUESTO DE TRABAJO: Alcaldesa
Sello de Secretaría
FECHA DE FIRMA: 26/04/2022
26/04/2022
HASH DEL CERTIFICADO: E18E6954BBE9C4BAD4B9FE48D7544E42E575070D
6DD0B32550D3CA748F0046A27DF654D8B6BCF6B5
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ubeda - https://sede.ubeda.es - Código Seguro de Verificación (CSV): 23400IDOC236793BE9A3BEA74EA6

contra la violencia de género, el Área de Igualdad, a través del Centro Municipal de Información a la Mujer, haya decidido diseñar para las usuarias del CMIM un ITINERARIO FORMATIVO DE CAPACITACIÓN, entendida como una medida de apoyo, en la actividad del área de igualdad, para el empoderamiento de las mujeres, que se une a la actividad que desde años viene desarrollando el CMIM, entre ellas la de orientación laboral y la actividad contra la discriminación de género. Como ya afirmáramos en la anterior edición del Programa de Inclusión Social Contra la Discriminación de género, el CMIM está siendo testigo de cómo cada vez un número mayor de mujeres usuarias del centro están entrando en situaciones muy delicadas para su sustento económico y el de sus hijos e hijas, cómo la situación de precariedad laboral lleva a un recorte de las pensiones de alimentos y cómo sus cargas familiares no descienden, sino que en muchos casos aumentan por razones sanitarias y de cuidados. Es decir, que la atención a las usuarias parece requerir un plus de intervención social que evite una mayor discriminación y posibilite a las mismas la salida de estas situaciones injustas, como políticas específicas de género, posibilitando que nuestras usuarias sigan, a través de un programa específico, un itinerario de capacitación que les atribuya mejores capacidades personales y profesionales para lograr una independencia suficiente para salir de esta situación.

El programa de actuación en esta segunda edición, mantiene el doble objetivo que se ha propuesto como fundamento del mismo: En primer lugar, crear una medida de acción positiva contra la discriminación de género y sus efectos en una situación de crisis como la generada por la pandemia del COVID-19 y, en segundo lugar, luchar contra la exclusión social de mujeres en situación de mayor vulnerabilidad en este estado de las cosas. Lo que se pretende es, por un lado, proveer de ayudas económicas a mujeres usuarias del Centro Municipal de Información a la Mujer que, de acuerdo con las definiciones que el propio programa contiene, deban considerarse en especial situación de vulnerabilidad. Por otro lado, el derecho a la percepción de estas ayudas estará necesariamente condicionado, como requisito imprescindible, a la participación de las mujeres seleccionadas en un programa de formación y capacitación en el cual se trabaje con ellas, durante un período de tiempo determinado, habilidades que les sirvan de herramientas para enfrentarse con una mayor capacidad y autonomía y con mejores recursos a esta situación de crisis, equilibrando desigualdades previas por razón de género.

JUSTIFICACIÓN LEGAL Y NORMATIVA: el presente programa se desarrolla de conformidad con la siguiente normativa:

- Arts. 1.1,9.2 y 14 de la Constitución Española.
- Arts. 14, 15, 16 y 17 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Arts. 3, 11 y 14.6 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para La Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Arts. 4, 43 y 46 de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

NOMBRE: Antonia Olivares Martínez
Secretaria General - Ayuntamiento de Úbeda
PUESTO DE TRABAJO: Alcaldesa
Sello de Secretaría
FECHA DE FIRMA: 26/04/2022
26/04/2022
HASH DEL CERTIFICADO: E18E6954BBE9C4BAD4B9FE48D7544E42E575070D
6DD0B32550D3CA748F0046A27DF654D8B6BCF6B5
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ubeda - https://sede.ubeda.es - Código Seguro de Verificación (CSV): 23400IDOC236793BE9A3BEA74EA6

- Art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Jefatura del Estado «BOE» núm.80, de 03 de abril de 1985.
- Arts. 4, 7, 8 y 9.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Úbeda aprobada por acuerdo plenario de 29 de octubre de 2020 (BOP n°30 de 15 de febrero de 2021).
- Arts. 51 de la Ley 5/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.
- II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2018-2022) de este Ayuntamiento de acuerdo con el Área de Intervención y la medida 6.a.3.
- Plan estratégico de subvenciones para el Ayuntamiento de Úbeda 2021-2023.

ARTÍCULO ÚNICO.-Se efectúa **convocatoria** pública para la concesión de subvenciones en régimen de **concurrencia competitiva** a mujeres usuarias del Centro Municipal de Información a la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (desde ahora CMIM) que se encuentren en especial situación de vulnerabilidad de acuerdo con las bases reguladoras de la misma, para la participación en el ITINERARIO FORMATIVO DE CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES, CONTRALA DISCIMINACIÓN DE GÉNERO, desarrollado por el Centro Municipal de Información a la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, como actividad de apoyo a las usuarias de dicho centro, de acuerdo con las bases siguientes:

- **OBJETO DEL PROGRAMA.**

  El presente programa tiene por objeto crear una medida de acción positiva contra la discriminación de género y sus efectos en un contexto tan sensible como el derivado de la situación de pandemia por COVID 19. Lo que se pretende es generar un impulso contra la exclusión social de mujeres en situaciones de mayor vulnerabilidad, equilibrando los factores de discriminación de género de manera que estos elementos discriminatorios que dificultan el acceso de las mujeres a la vida social, laboral y económica, se reequilibren. Todo ello en el marco de un programa diseñado desde el área de igualdad de esta Corporación Local, como una herramienta más de atención a las usuarias del CMIM. Por lo tanto, está destinado a:

- Proveer una ayuda económica para mujeres que, siendo usuarias del CMIM, estén dadas de alta en el sistema SIAM con anterioridad a la fecha de la convocatoria de las ayudas y se encuentre n en especial situación de vulnerabilidad, de acuerdo con lo establecido la convocatoria.

NOMBRE:
Antonia Olivares Martínez
Secretaria General - Ayuntamiento de Úbeda

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldesa
Sello de Secretaría

FECHA DE FIRMA:
26/04/2022
26/04/2022

HASH DEL CERTIFICADO:
E18E6954BBE9C4BAD4B9FE48D7544E42E575070D
6DD0B32550D3CA748F0046A27DF654D8B6BCF6B5

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ubeda - https://sede.ubeda.es - Código Seguro de Verificación (CSV): 23400IDOC236793BE9A3BEA74EA6

- Al mismo tiempo y como condición para la percepción de dicha ayuda económica, será requisito imprescindible la participación de las mujeres seleccionadas y, por lo tanto, beneficiarias del presente programa, en un ITINERARIO DE FORMATIVO DE CAPACITACIÓN, cuyo objetivo será trabajar con las beneficiarias, desde el CMIM durante el período de tiempo que se defina en el programa de inclusión social contra la discriminación de género, habilidades que les sirvan de herramientas para enfrentarse a la realidad social, económica, familiar y laboral con una mayor capacidad y autonomía y favorezcan su inclusión en la vida social y económica y su desarrollo profesional y personal, equilibrando desigualdades previas por razón de género. Este itinerario formativo será organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Úbeda a través del Centro Municipal de Información a la Mujer.

- **DOTACIÓN FINANCIERA.**

  La dotación financiera para la ejecución de este programa será de 10.000€. La aplicación presupuestaria de imputaciones la 13/2311/48000.

- **DIRECCIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA.**

  La dirección y coordinación del programa corresponderá al Área de Igualdad a través del CMIM, así como la supervisión, evaluación y control de la ejecución del mismo.

- **PERSONAS DESTINATARIAS.**

  Serán destinatarias del programa, mujeres que sean usuarias del CMIM, que cumplan los requisitos que se especifican en el programa

- **REQUISITOS.**

  Las mujeres beneficiarias de presente programa deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mujer, usuaria del Centro Municipal de Información a la Mujer de Úbeda dadas de alta en el sistema SIAM en la fecha de la convocatoria.
- Ser mayor de edad.
- Estar empadronadas en el municipio con al menos 12 meses de antigüedad, con la excepción que la titular justifique ser víctimas de violencia de género, en cuyo caso bastará el empadronamiento, sin exigirse período mínimo de antigüedad.

NOMBRE:
Antonia Olivares Martínez
Secretaria General - Ayuntamiento de Úbeda

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldesa
Sello de Secretaría

FECHA DE FIRMA:
26/04/2022
26/04/2022

HASH DEL CERTIFICADO:
E18E6954BBE9C4BAD4B9FE48D7544E42E575070D
6DD0B32550D3CA748F0046A27DF654D8B6BCF6B5

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ubeda - https://sede.ubeda.es - Código Seguro de Verificación (CSV): 23400IDOC236793BE9A3BEA74EA6

- Además, deberán reunir los siguientes requisitos:
- Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a este Programa se encuentren en situación de demandantes de empleo inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo y no haya trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud.
- Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a este Programa pertenezcan a una unidad familiar donde concurran las siguientes circunstancias:

  1°. Que, al menos un año antes de la presentación de la solicitud para acogerse a este Programa, todas las personas que componen la unidad familiar hayan estado empadronadas como residentes en un mismo domicilio ubicado en el municipio, a excepción de las personas menores nacidas, adoptadas o acogidas con posterioridad a esa fecha, las mujeres víctimas de violencia de género y las retornadas, con al menos 12 meses de antigüedad.

  2°. Que el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea:

N°de miembros en la unidad familiar	Importe máximo mensual	IPREM(537,84€)
1	537,84€	1 vez el IPREM
2	699,19€	1,3 veces el IPREM
3	806,76€	1,5 veces el IPREM
4 o más	914,33€	1,7 veces el IPREM

- No se computarán como ingresos a los efectos de este apartado:

a. Las cantidades percibidas en calidad de alimentos de acuerdo con una resolución judicial que lo determine por ayudas sociales que se perciban.
b. La prestación por hijo/a a cargo contributiva o no contributiva.
c. Las pensiones de orfandad.
d. La remuneración por acogimiento familiar.

NOMBRE: Antonia Olivares Martínez
Secretaria General - Ayuntamiento de Úbeda
PUESTO DE TRABAJO: Alcaldesa
Sello de Secretaría
FECHA DE FIRMA: 26/04/2022
26/04/2022
HASH DEL CERTIFICADO: E18E6954BBE9C4BAD4B9FE48D7544E42E575070D
6DD0B32550D3CA748F0046A27DF654D8B6BCF6B5
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ubeda - https://sede.ubeda.es - Código Seguro de Verificación (CSV): 23400IDOC236793BE9A3BEA74EA6

e. Las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

f. Las becas de ayudas al estudio, a la formación y al transporte.

g. Los ingresos procedentes de la asistencia a cursos de formación y de los contratos de formación para jóvenes, de otros miembros de la unidad familiar.

h. Las ayudas a jóvenes que provengan del sistema de protección.

i. Los bienes inmuebles declarados en ruina.

j. Las ayudas públicas para la vivienda habitual.

k. Las ayudas económico-familiares y las ayudas de emergencia social gestionadas por los servicios sociales comunitarios.

- Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditada mediante informe realizado por la persona trabajadora social de los Servicios Sociales Comunitarios. El informe social solo se emitirá si la persona solicitante cumple los demás requisitos señalados en este artículo.

Para ser beneficiaria de la subvención, las solicitantes no podrán estar incursas en ninguna de las prohibiciones del art. 13. 2 de la Ley 38/2003 de 7 de noviembre General de Subvenciones,. No obstante, en atención a lo dispuesto en el art. 8 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Úbeda y dada la naturaleza de la subvención, se exceptúan de dicha prohibición, dada la naturaleza de estas subvenciones, dirigidas a mujeres víctimas de violencia de género dadas de alta en el sistema SIAM del Centro Municipal de Información a la Mujer, se exceptúan las prohibiciones contenidas en las letras e) y g) del apartado 2 del art. 13 de la Ley 38/2003, antes mencionada.

- **OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.**

- Serán obligaciones de las personas beneficiarias del presente programa:
- Aceptar su participación en el programa en los términos establecidos en el art. 9 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Úbeda.
- Firmar y cumplir el acuerdo que, en su caso, se establezca por el CMIM, así como realizar, en los términos que se establezcan, las actividades fijadas en el mismo como condición de la percepción de las ayudas económicas previstas en el programa, en concreto, acreditar la participación en el ITINERARIO FORMATIVO DE CAPACITACIÓN del CMIM.
- Comunicar al CMIM, cualquier variación de las circunstancias personales, sociales, familiares o económicas que pudieran dar lugar a la modificación o extinción de las mismas.

NOMBRE: Antonia Olivares Martínez
Secretaria General - Ayuntamiento de Úbeda
PUESTO DE TRABAJO: Alcaldesa
Sello de Secretaría
FECHA DE FIRMA: 26/04/2022
26/04/2022
HASH DEL CERTIFICADO: E18E6954BBE9C4BAD4B9FE48D7544E42E575070D
6DD0B32550D3CA748F0046A27DF654D8B6BCF6B5
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ubeda - https://sede.ubeda.es - Código Seguro de Verificación (CSV): 23400IDOC236793BE9A3BEA74EA6

- Someterse a las actuaciones de comprobación que se realicen por parte del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda.
- Comparecer ante la Administración y colaborar con la misma cuando sean requeridas por el Ayuntamiento de Úbeda por el servicio competente en materia de Mujer.
- Reintegrar el importe de las cantidades indebidamente percibidas o no aplicadas al fin que motivó su concesión, o por incumplimiento del acuerdo que se firmara en su momento por no realización, en los términos que se contengan en la presente convocatoria, de las actividades fijadas en el mismo.
- Dar cuenta a este Ayuntamiento de la existencia de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas.
- Se entenderá por no cumplida la obligación para la que la subvención fue otorgada y por lo tanto, no dará lugar al abono de la misma, el no superar al menos el 90% de las horas totales del ITINERARIO FORMATIVO DECAPACITACIÓN al que va dirigida la subvención que se regula.

- **PROCEDIMIENTO.**

- *INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.* -La instrucción del procedimiento corresponde al área de igualdad del Ayuntamiento de Úbeda a través del CMIM.

- *SOLICITUD.* -La solicitud se realizará presentando en el Registro del Ayuntamiento de Úbeda instancia (modelo) conforme al modelo que se publicará en el portal de transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda y que estará a disposición de las usuarias en el CMIM.

- *PLAZO.* -El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 hábiles desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

- *DOCUMENTACIÓN.*
- A la solicitud de subvención se acompañará cuanta documentación sea requerida para la acreditación de los requisitos para participar contenidos en las bases reguladoras y de la concurrencia de las circunstancias, en su caso, de prelación. En especial:
- Informe del CMIM relativo a estar dada de alta en el sistema de información SIAM y la fecha de alta en el mismo.
- Copia de D.N.I. de la solicitante (pueden ser requeridas en cualquier momento para la presentación en las dependencias del Centro Municipal de Información a la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, del original).

NOMBRE:
Antonia Olivares Martínez
Secretaria General - Ayuntamiento de Úbeda

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldesa
Sello de Secretaría

FECHA DE FIRMA:
26/04/2022
26/04/2022

HASH DEL CERTIFICADO:
E18E6954BBE9C4BAD4B9FE48D7544E42E575070D
6DD0B32550D3CA748F0046A27DF654D8B6BCF6B5

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ubeda - https://sede.ubeda.es - Código Seguro de Verificación (CSV): 23400IDOC236793BE9A3BEA74EA6

- Demanda de empleo por periodos.
- Justificante de ingresos: declaración de la renta, certificado de imputaciones del I.R.P.F o declaración jurada de ingresos (ANEXO II).
- Libro de familia.
- Documento de MANTENIMIENTO DE TERCEROS conteniendo la identificación de la cuenta bancaria de la beneficiaria para el abono de la subvención (ANEXO II).
- En caso de alegar ser víctima de violencia de género:
- Orden de protección o auto acordando medida cautelar por haberse incoado un procedimiento por violencia de género.
- Sentencia condenando por alguno de los delitos del ámbito de la violencia de género.
- Informe del CMIM en relación a que la solicitante se encuentre siendo atendida en dicho centro como víctima de violencia de género.

- El CMIM podrá recabar de oficio el correspondiente Certificado de empadronamiento colectivo y, en su caso, informe de los servicios sociales comunitarios sobre hallarse la solicitante en situación de exclusión social o riesgo de exclusión, así como cuanta documentación considere oportuna de los organismos correspondientes, previa autorización de las solicitantes y en los términos de los arts. 17.4 f, de la Ordenanza general reguladora del a subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Úbeda quedando a salvo la posibilidad de la solicitante de la subvención de manifestar su oposición expresa al órgano gestor para que recabe de otras Administraciones Públicas la documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social que estuviera en poder de aquellas. En dicho caso las personas interesadas estarán obligadas a aportar los documentos necesarios para facilitar esa información. Igualmente se estará a los dispuesto en el 18.4 de dicha ordenanza
- Si se observaran deficiencias en las solicitudes por falta de manifestación y/o acreditación de los requisitos en la solicitud, podrá recabarse por parte del/la instructor/a la ampliación de la información contenida en la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 19. 3 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a Conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, (BOP n° 94 de 26 de abril de 2006).

- El CMIM revisará la solicitud y documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos específicos para la participación en el programa.

- *COMISIÓN CALIFICADORA.*
- A Estos efectos la comisión calificadora, como órgano colegiado para evaluar las solicitudes presentadas y emitir informe de valoración, estará constituida por los siguientes miembros:
- Instructor: la Concejala Delegada de Igualdad.

NOMBRE: Antonia Olivares Martínez
Secretaria General - Ayuntamiento de Úbeda
PUESTO DE TRABAJO: Alcaldesa
Sello de Secretaría
FECHA DE FIRMA: 26/04/2022
26/04/2022
HASH DEL CERTIFICADO: E18E6954BBE9C4BAD4B9FE48D7544E42E575070D
6DD0B32550D3CA748F0046A27DF654D8B6BCF6B5
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ubeda - https://sede.ubeda.es - Código Seguro de Verificación (CSV): 23400IDOC236793BE9A3BEA74EA6

- Secretaria: informadora/animadora del CMIM
- Vocales
    - Asesor Jurídico del CMIM
- Psicóloga del CMIM
- El/la Instructor/a emitirá propuesta de Resolución Provisional a la vista del expediente y del informe de la Comisión calificadora, que será elevada al órgano competente para resolver, quien, a la vista de dicha propuesta emitirá la resolución provisional, que será notificada a las interesadas en el plazo de 5 días a través de su publicación en el portal de transparencia del ayuntamiento de Úbeda, en el tablón de edictos del mismo y personalmente a través del CMIM, concediéndoles un plazo de 10 días para, en su caso, formular alegaciones, de acuerdo con lo prevenido en el art. 20 de la Ordenanza General de Subvenciones.
- Finalizado el plazo de audiencia y examinadas las alegaciones que en su caso hubieran sido presentadas por las interesadas, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva que, previa fiscalización de la Intervención Municipal, se elevará al órgano competente para resolver.
- Una vez formulada propuesta de resolución definitiva, esta se notificará a las interesadas para que comuniquen su aceptación, en el plazo de 10 días. Transcurrido este plazo si que se haya manifestado o ejercitado acto contrario a dicha propuesta
- El órgano competente para resolver será la Alcaldía. El plazo máximo para resolver y notificar dicha resolución será de seis meses desde que finalice el plazo para presentar las solicitudes. La resolución se publicará según lo establecido en la Ordenanza Municipal de Subvenciones.
- La resolución del procedimiento se notificará a las interesadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en la citada ley.
- Dicha resolución pone agota la vía administrativa y se puede interponer contra la misma recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, ante la Alcaldía (arts. 123 y 124 de la Ley 39/1027 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas) o bien directamente formular recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente de su notificación (art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de jurisdicción contencioso administrativa).
- El otorgamiento de la subvención se entiende condicionado a las normas contenidas en la legislación vigente y, por lo tanto:
- Su otorgamiento tiene carácter eventual y voluntario.
- El Ayuntamiento de Úbeda podrá revocarla o reducirla en cualquier momento.
- No se podrá invocar como precedente.
- No será exigible el aumento o revisión de la subvención.

NOMBRE:
Antonia Olivares Martínez
Secretaria General - Ayuntamiento de Úbeda

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldesa
Sello de Secretaría

FECHA DE FIRMA:
26/04/2022
26/04/2022

HASH DEL CERTIFICADO:
E18E6954BBE9C4BAD4B9FE48D7544E42E575070D
6DD0B32550D3CA748F0046A27DF654D8B6BCF6B5

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ubeda - https://sede.ubeda.es - Código Seguro de Verificación (CSV): 23400IDOC236793BE9A3BEA74EA6

- El Centro Municipal de Información a la Mujer podrá pedir cuantos datos e informes sean necesarios a otras instituciones o entidades públicas y privadas o a la propia persona solicitante, limitándose a aquéllos que resulten imprescindibles para la comprobación del cumplimiento por parte de la persona solicitante de los requisitos que se exigen para acceder al programa.

VIII CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

De entre las mujeres que hayan formulado en tiempo y forma la solicitud y cumplan los requisitos establecidos en el punto anterior, a fin de cubrir el cupo máximo de participantes que la convocatoria señale, serán criterios de priorización para la adjudicación del mismo aquellas que pertenezcan a unidades familiares en las que concurran, por orden de prelación, alguna de las circunstancias siguientes, de acuerdo con la puntuación que se señala para cada circunstancia:

CRITERIOS	PUNTOS
Que la mujer solicitante forme parte de una unidad familiar donde el resto de sus miembros no hayan realizado actividad laboral de empleo durante al menos seis meses anteriores a la fecha de solicitud de ingreso en el programa.	10 Puntos.
Que la mujer solicitante sea víctima de violencia de género y/o violencia sexual, o lo sea algún componente de la unidad familiar, que se acredite de acuerdo con lo prevenido en el art.23 de la Ley Orgánica1/2004 de 28 de Diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.	9 Puntos.
Que la mujer solicitante pertenezca a una unidad familiar monomarental con, al menos, un hijo a cargo.	8 Puntos.
Que la mujer solicitante forme parte de una familia numerosa, de conformidad con la legislación vigente.	7 Puntos.
Que la mujer solicitante no haya sido beneficiaria, con anterioridad, de subvenciones para el desarrollo del programa de inclusión social contra la discriminación de género.	6 puntos
Que la persona solicitante forme parte de una unidad	5

NOMBRE:
Antonia Olivares Martínez
Secretaria General - Ayuntamiento de Úbeda

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldesa
Sello de Secretaría

FECHA DE FIRMA:
26/04/2022
26/04/2022

HASH DEL CERTIFICADO:
E18E6954BBE9C4BAD4B9FE48D7544E42E575070D
6DD0B32550D3CA748F0046A27DF654D8B6BCF6B5

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ubeda - https://sede.ubeda.es - Código Seguro de Verificación (CSV): 23400IDOC236793BE9A3BEA74EA6

familiar con almenos dos menores a cargo.	Puntos.
Que alguna de las personas que componen la unidad familiar tenga declarada discapacidad igual o superior al 33 porciento o se encuentre en situación de dependencia.	4 Puntos.
Que entre los miembros de la unidad familiar de la mujer solicitante haya, al menos, una persona menor de edad.	3 Puntos.
Que la mujer sea residente en Zonas Desfavorecidas, dentro de la estrategia Region alandaluza para la cohesion y la inclusion social.	2 Puntos.
Que la mujer solicitante sea mayor de 50 años.	1 Punto.

Los anteriores criterios deberán ser acreditados, para poder ser tomados en consideración, documentalmente junto con la solicitud.

Si como consecuencia de la aplicación de los criterios anteriores resultasen unidades familiares con el mismo nivel de prelación, a igualdad de número de circunstancias, se considerará el orden de presentación de las solicitudes.

Sólo se atenderá a una solicitud por unidad familiar. En el caso de que se haya presentado más de una miembro de dicha unidad, será admitida la que se refiera a la persona de mayor edad y, en su defecto, a la que se haya registrado en primer lugar.

- **CUPO.**

La cuantía a percibir por cada mujer en concepto de subvención por la participación en el ITINERARIO FORMATIVO DE CAPACITACIÓN del Centro Municipal de Información a la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, será de 500€, hasta cubrir la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria.

- **TIEMPO DE PAGO DE LA CANTIDAD CONCEDIDA.**

NOMBRE:
Antonia Olivares Martínez
Secretaria General - Ayuntamiento de Úbeda

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldesa
Sello de Secretaría

FECHA DE FIRMA:
26/04/2022
26/04/2022

HASH DEL CERTIFICADO:
E18E6954BBE9C4BAD4B9FE48D7544E42E575070D
6DD0B32550D3CA748F0046A27DF654D8B6BCF6B5

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ubeda - https://sede.ubeda.es - Código Seguro de Verificación (CSV): 23400IDOC236793BE9A3BEA74EA6

La cantidad concedida para la participación en el ITINERARIO FORMATIVO DE CAPACITACIÓN se abonará una vez se certifique por las/los responsables de dicho itinerario la participación de la usuaria en dicho itinerario y que la misma haya cubierto al menos el 90% del tiempo de duración del mismo

- **DURACIÓN DEL PROGRAMA.**

Este programa tendrá una vigencia que comprenderá el ejercicio presupuestario del año 2022.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución de las actividades de subvención será de cuatro meses aproximadamente.

- **JUSTIFICACIÓN.**

La justificación de la participación de las beneficiarias en el ITINERARIO FORMATIVO DE CAPACIÓN se hará de oficio por el CMIM dentro de los 15 días hábiles, a partir de la finalización de dicho ITINERARIO FORMATIVO DE CAPACITACIÓN, para lo cual, deberá recabar los oportunos informes de ejecución y controles que se deberán llevar a cabo respecto de la participación de las beneficiarias en el mencionado Itinerario.

- **FORMA DE PAGO.**

La cantidad concedida se pagará de una sola vez, cuando se haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases reguladoras.

- **REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas por las beneficiarias en concepto de subvención y a la exigencia de demora desde el momento del pago cuando concurra alguna de las causas relacionadas en el art.37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

- **PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO.**

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total de la subvención en el supuesto de falta de justificación del cumplimiento del objeto de la subvención o concurrencia de cualquiera de las causas reguladas en el art. 31dela Ley38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

- **RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD.**

NOMBRE:
Antonia Olivares Martínez
Secretaria General - Ayuntamiento de Úbeda

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldesa
Sello de Secretaría

FECHA DE FIRMA:
26/04/2022
26/04/2022

HASH DEL CERTIFICADO:
E18E6954BBE9C4BAD4B9FE48D7544E42E575070D
6DD0B32550D3CA748F0046A27DF654D8B6BCF6B5

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ubeda - https://sede.ubeda.es - Código Seguro de Verificación (CSV): 23400IDOC236793BE9A3BEA74EA6

La presente ayuda será incompatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cuales quiera Administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u Organismos Internacionales.

SEGUNDO.- Publicar la convocatoria en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en la web municipal, en la BDNS, en el portal de transparencia, así como en el blog del Centro Municipal de Información a la Mujer (http://mujerubeda.blogspot.com).

Igualmente se publicará un extracto de la convocatoria en el BOP de Jaén.

Interposición de recursos:
Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, ante la Alcaldía, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresa mente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

En ÚBEDA, según fecha y firma consignadas electrónicamente al pie de este documento.

SECRETARÍA GENERAL: Transcripción automatizada al Libro de Decretos exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad -art. 3.2.e) del RD 128/2018, de 16 de marzo-, según fecha y firma consignadas electrónicamente al pie de este documento.

NOMBRE: Antonia Olivares Martínez
Secretaria General - Ayuntamiento de Úbeda
PUESTO DE TRABAJO: Alcaldesa
Sello de Secretaría
FECHA DE FIRMA: 26/04/2022
26/04/2022
HASH DEL CERTIFICADO: E18E6954BBE9C4BAD4B9FE48D7544E42E575070D
6DD0B32550D3CA748F0046A27DF654D8B6BCF6B5

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ubeda - https://sede.ubeda.es - Código Seguro de Verificación (CSV): 23400IDOC236793BE9A3BEA74EA6